



Boletín

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Acuerdo sobre modificaciones al Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reformó la Ley Federal del Trabajo

El pasado 06 de marzo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el Acuerdo por el que se da a conocer el plazo para el registro y desahogo de los procedimientos de legitimación de Contratos Colectivos de Trabajo existentes (en adelante el "Acuerdo").

El Acuerdo modifica los términos del Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reformó la Ley Federal del Trabajo, publicado en el DOF el 01 de mayo de 2019 y donde se establecía que la fecha límite para llevar a cabo el proceso de legitimación de los Contratos Colectivos de Trabajo es el 01 de mayo de 2023. Dichas modificaciones establecen que se extiende el plazo para llevar a cabo la legitimación de los Contratos Colectivos de Trabajo hasta el 31 de julio de 2023 para todas aquellas consultas relativas a los procedimientos de legitimación solicitadas previo al 01 de mayo de 2023.

De igual manera el Acuerdo instruye al Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para que realice las gestiones necesarias que permitan el registro de los procedimientos de legitimación en los Contratos Colectivos de Trabajo existentes, hasta el 01 de mayo de 2023 y realizar las consultas de legitimación teniendo como fecha límite el 31 de julio de 2023, en caso que no se legitimasen antes de dicha fecha los Contratos Colectivos de Trabajo se terminarán de manera automática, quedando a salvo los derechos de los trabajadores.

Por lo anterior el Acuerdo únicamente amplía el término para el desahogo de los procesos de legitimación de los Contratos Colectivos de Trabajo que se hayan registrados antes del 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Las modificaciones del Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reformó la Ley

Federal del Trabajo entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el DOF. Es por ello relevante que las empresas analicen el posible impacto del Acuerdo en sus relaciones colectivas y estrategia laboral para el manejo de cambio de cultura en los centros de trabajo.

El equipo de profesionales del Grupo de Práctica Laboral, Seguridad Social y Migratorios de Sánchez Devanny cuenta con amplia experiencia en temas colectivos, proceso de legitimaciones de Contratos Colectivos de Trabajo y elaboración de estrategias laborales en los centros de trabajo por lo que nos reiteramos a sus órdenes en caso de que tengan alguna duda o comentario.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Alfredo Kupfer Domínguez (akupfer@sanchezdevanny.com), Fermin Lecumberri Cano (flecumberri@sanchezdevanny.com), Sebastián Rosales Ortega (srosales@sanchezdevanny.com) y Francisco Garcia Lerma (fgarcia@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Migratorio

Nuestra práctica proporciona asesoría a clientes para el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social, diseñando estrategias con el fin de minimizar potenciales riesgos. También brindamos soporte a las áreas de recursos humanos en asuntos de su operación del día a día, así como apoyo en transacciones y transferencia de empleados. Así mismo, asesoramos a las empresas en materia de contratación colectiva, negociando eficazmente contratos colectivos en diversas ramas de industria. En nuestra práctica damos asesoría a nuestros clientes en la preparación y documentación de procesos migratorios para ejecutivos de primer nivel y sus familias.

Contacto

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

Fermín Lecumberri Cano
flcumberri@sanchezdevanny.com

Francisco García Lerma
fgarcia@sanchezdevanny.com

Sebastián Rosales Ortega
srosales@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Av. Antea #1090, Piso 2 Int 206
Col. Jurica, 76100
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® 2023

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eserverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.